

## Control más estricto a los vehículos comerciales

A partir del 28 de mayo de 2018, los vehículos comerciales tendrán inspecciones técnicas en carretera más exigentes. La principal novedad de las inspecciones técnicas visuales, es que la comprobación de la sujeción de la carga ya no será "meramente visual". Las nuevas inspecciones evaluarán las situaciones de emergencia y las maniobras de arranque cuesta arriba. La seguridad de los frenos, neumáticos, ruedas, chasis y emisiones contaminantes del vehículo se revisarán con especial cuidado en las estaciones ITV. Los vehículos con deficiencias graves o peligrosas que afecten de manera grave o supongan un riesgo directo para la seguridad vial podrán ser inmovilizados o desplazados a un taller cercano. En caso de que no requieran una reparación inmediata, los responsables deberán corregirlas y someterse a una nueva inspección en el plazo de 15 días hábiles.

El [Real Decreto 563/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales que circulan en territorio español](#) y publicado en el BOE el pasado 9 de junio, entrará en vigor a partir del 28 de mayo de 2018, en base a una nueva Directiva de 2014 ([Directiva 2014/47/UE](#)). A partir de esa fecha todos los propietarios de vehículos comerciales y furgonetas tendrán que estar atentos a las inspecciones técnicas que se realicen en carretera a este tipo de unidades.

**Esta nueva Directiva establece unos controles más estrictos** para garantizar que los vehículos comerciales que circulan por las carreteras cumplen la legislación vigente, lo que permitirá mejorar la seguridad vial y reducir las emisiones contaminantes, además de evitar la posible existencia de una competencia desleal en el seno del transporte por carretera.

Inspecciones en carretera

Se distinguen dos tipos de inspecciones técnicas en carretera:

**Las inspecciones técnicas iniciales**, que se corresponden con las actuales inspecciones visuales y para controlar la documentación del vehículo,

**Las inspecciones técnicas más minuciosas**, que se corresponden con la actual modalidad de inspección más precisa para detectar deficiencias de mantenimiento.

**Las inspecciones técnicas iniciales se realizan por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y por las policías autonómicas** con competencias en la materia, con el objeto de verificar que el vehículo se ha sometido a la inspección técnica periódica obligatoria mediante la comprobación de la correspondiente documentación. Además, podrán realizar una inspección visual tanto del estado técnico del vehículo como de la sujeción de la carga.

**La novedad principal** en esta clase de inspecciones se refiere a la **comprobación de la sujeción de la carga**, que pasa de ser meramente visual a una inspección más completa, al poder examinarse en todas las situaciones de funcionamiento del vehículo, incluidas las situaciones de emergencia y las maniobras de arranque cuesta arriba.

Además, **por primera vez se deberá realizar un número mínimo de inspecciones técnicas iniciales** tanto de vehículos matriculados en España, como en otros Estados miembros de la Unión Europea, que vendrá determinado por un porcentaje representativo de los vehículos matriculados en España que deban someterse a estas clases de inspecciones. Se contribuye, así, al cumplimiento del objetivo europeo de que cada año el número total de inspecciones técnicas iniciales en carretera en la Unión Europea corresponderá, como mínimo, al 5 por 100 del número total de aquellos vehículos que estén matriculados en los Estados miembros.

Cerca de cinco millones de vehículos

Conforme a los últimos datos obtenidos, el número de vehículos de esta categoría matriculados en España es de cerca de cinco millones, sobre los que ya se realizan anualmente inspecciones visuales o documentales (se corresponden con la inspección inicial) en un porcentaje cercano al 6 por 100.

**Las inspecciones técnicas más minuciosas se realizan con unidades móviles por personal cualificado**, bajo la dirección de la autoridad competente en materia de tráfico, o en la estación ITV más próxima cuando no existan unidades móviles de inspección o no estén provistas del equipo necesario para inspeccionar algún elemento indicado en la inspección técnica inicial.

Las inspecciones técnicas más minuciosas **se realizarán sobre aquellos elementos que se consideren necesarios en función de la inspección inicial realizada**, en particular, la seguridad de frenos, neumáticos, ruedas, chasis y emisiones contaminantes del vehículo.

Clasificación de empresas según el riesgo

Las empresas operadoras del transporte por carretera **se clasificarán en empresas de riesgo bajo, medio o alto**, teniendo en cuenta, entre otros factores, el número y gravedad de las deficiencias detectadas en sus vehículos como consecuencia de las inspecciones técnicas a las que se hayan sometido. Esta clasificación de riesgos es una novedad que permitirá utilizar esa información para controlar mejor y con mayor frecuencia a los vehículos de las empresas con un mal historial, clasificadas como de riesgo alto.

Clasificación de deficiencias

Las deficiencias detectadas durante las inspecciones técnicas en carretera de los vehículos **se clasificarán como leves** (no tienen un efecto significativo en la seguridad del vehículo ni impacto en el medio ambiente), **graves** (pueden perjudicar la seguridad del vehículo o pueden tener un impacto en el medio ambiente o poner en peligro a otros usuarios de la carretera) **o peligrosas** (crean un riesgo inmediato y directo para la seguridad vial o tienen un impacto en el medio ambiente).

Los vehículos con deficiencias graves o peligrosas que afecten de manera grave o supongan un riesgo directo para la seguridad vial podrán ser inmovilizados o desplazados a un taller cercano, ya sea por medios propios o ajenos. Si las deficiencias graves o peligrosas detectadas no requieren de una reparación inmediata, los responsables deberán corregirlas y someterse a una nueva inspección en el plazo de quince días hábiles.